



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 228

Miércoles 14 de Octubre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 24 de Septiembre de 1942 por la que se resuelve ante quién deben interponerse los recursos contra multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materia de carburantes líquidos.* (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministerio de la Gobernación sobre la competencia para conocer de las multas impuestas por los Gobernadores civiles en materia de carburantes líquidos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer.

Primero. Contra las multas impuestas por los Gobernadores civiles por infracción en materia de carburantes líquidos podrá interponerse recurso de alzada en término de ocho días ante el Ministerio de la Gobernación.

Segundo. Cuando la cuantía de la multa llegue o exceda de 50.000 pesetas, los acuerdos del Ministro de la Gobernación serán recurribles ante el Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en la ley de 2 de Noviembre de 1939.

Lo que de orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de Septiembre de 1942. — P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

3.044

## Ministerio de Industria y Comercio

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Dirección Técnica de Recursos y Distribución

##### (Sección Transformación Industrial)

*Circular número 324 por la que se dictan normas sobre la fabricación de jabón común de lavar.* (Boletín Oficial del Estado del día 27 de Septiembre).

Con el fin de ahorrar transportes de materias inertes con los que van cargados los jabones comunes de lavar y que en algunos casos perjudican los tejidos,

Esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto autorizar la fabricación de jabón común de lavar puro o sin carga, que se ajuste a las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Todos los fabricantes de jabón común con carga según la legislación vigente, podrán fabricar jabón puro de lavar sin carga con el 50 por 100 de ácidos grasos y resinosos totalizados, respecto al jabón en estado fresco.

Artículo 2.º Las proporciones de resinas en estos jabones, del 50 por 100 de ácidos grasos y resínicos seguirán siendo las mismas, o sea, el 40 por 100 de resinosos respecto a grasos para el jabón de ácidos grasos de coco y palmices, y el 5 por 100 de resinosos, respecto a grasos, para el elaborado con ácidos grasos de orujo. El alcalí cáustico libre será de 0,5 por 100 como máximo.

Artículo 3.º Queda prohibido en la fabricación de estos jabones de 50 por 100 de ácidos grasos y resínicos, el empleo de adulteraciones o cargas, siendo solamente tolerable un 3 por 100 como máximo de impurezas insolubles en el agua.

Artículo 4.º El peso en fresco de los trozos o tacos de los jabones del 50 por 100 de ácidos grasos y resínicos sin adulteración será solamente de 200 o de 400 gramos. Los trozos de 200 gramos, se de-

nominarán «Tipo A» y los de 400 gramos, «Tipo B». Para distinguir los nuevos tipos de los existentes de 250 gramos y 500 gramos que en la actualidad se vienen fabricando y que podrán continuar fabricando conjuntamente hasta nueva orden, en el jabón de nueva fabricación y en cada taco o trozo se estampará «Jabón de lavar puro, Tipo A» o «Jabón de lavar puro, Tipo B», según corresponda.

Artículo 5.º Los precios de venta al público de los tacos de jabón del «Tipo A» y del «Tipo B» serán, respectivamente, iguales a los oficiales que hoy existen aprobados para los tacos de 250 gramos y 500 gramos de jabones con carga.

Madrid, 18 de Septiembre de 1942. — El comisario general, Rufino Beltrán.

Para cumplimiento:

Ilmos. Sres. comisarios de recursos de zonas.

Ilmos. Sres. delegados de esta Comisaría General en los Sindicatos Nacionales del Olivo y de Industrias Químicas.

Para conocimiento:

Ilmos. Sres. jefes de los Sindicatos Nacionales del Olivo y de Industrias Químicas.

3.045

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villacarralón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono número 2, llamado Herrero

ros; señalándose como zona sospechosa los polígonos números 1 y 3; como zona infecta, referido polígono número 2, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Octubre de 1942.— El gobernador civil, Tomás Romojaró Sánchez.

3.004

### Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943, declarados prófugos, con expresión de los cupos a que pertenecen, al cual se formula para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en analogía a lo que dispone el artículo 186 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Nombres y cupos

Ezequiel Gilsanz Martín, Alcazarén.  
 Albino Vega Olmos, Alcazarén.  
 Martín Soto Gomez, Aldeamayor.  
 Alejandro Crespo Aranda, Ataquines.  
 Antonio Pérez Gutiérrez, Ataquines.  
 Antonio Susiat González, Ataquines.  
 Segundo Velicias Hernanz, Ataquines.  
 Miguel Yagüe González, Ataquines.  
 Luis Repiso de la Fuente, Bocos de Duero.  
 Marciano Domínguez Salamanca, Brahojos.  
 Aureliano González Ortega, Bustillo de Chaves.  
 Julio Barrios Medrano, Cabezón de Pisuerga.  
 Isidoro Ortega Aguado, Cabrerós del Monte.  
 Indalecio Sánchez García, Castrejón.  
 Hilario Andrés Martín, Castrillo de Duero.  
 Nicolás Rincón Arranz, Castrillo de Duero.  
 Delfín Díaz González, Castronuño.  
 Mauro Hernández Corzo, Castronuño.  
 Victoriano Miguel Alvarez, Castronuño.  
 Lucio Villarroel Alvarez, Castronuño.  
 Francisco Moreda Gil, Fresno el Viejo.  
 Marcelino Rodríguez Sampedro, Fresno el Viejo.  
 Mariano Simón Sigüenza, Fuensaldaña.  
 Victor Fernández Martín, Fuente Olmedo.  
 Teófilo Blanco Escudero, Geria.  
 José Alonso Antón, Iscar.  
 Marcelino Calle Corrodegas, Laguna de Duero.  
 Eleuterio Río del Río, Lomoviejo.  
 Lucio Gómez Rodríguez, Llano de Olmedo.  
 Zacarías Hueto Pómez, Matapozuelos.  
 Antonio López García, Matapozuelos.  
 Adolfo del Brío López, Medina del Campo.

Luis de Castro Pozurama, Medina del Campo.  
 Antonio Encina Puebla, Medina del Campo.  
 Esteban Fuentes González, Medina del Camp.  
 Pablo González Alonso, Medina del Campo.  
 Domingo González Domínguez, Medina del Campo.  
 Félix Martín Vega, Medina del Campo.  
 Teodoro Muñoz Matilla, Medina del Campo.  
 Julián Pérez Mayoral, Medina del Campo.  
 Juan Ruiz Maroto, Medina del Campo.  
 Alejandro San Martín Vega, Medina del Campo.  
 Pedro Santamaría Arribas, Medina del Campo.  
 Ángel Sanz Escudero, Medina del Campo.  
 Félix Torres Guerras, Medina del Campo.  
 Claudio Vasallo García, Medina del Campo.  
 Luciano Alfigame Gamazo, Medina de Río seco.  
 Amalio Escudero Hernández, Medina de Río seco.  
 Jesús Guerrero Alejo, Medina de Río seco.  
 Ramón Medina Guerra, Medina de Río seco.  
 Nicolás Salazar Giménez, Medina de Río seco.  
 Antonio Jesús Sánchez Martín, Medina de Río seco.  
 Félix Herrera Hernández, Megeces.  
 Francisco Sastre Mena, Megeces.  
 Julián F. Villafruela Escolar, Megeces.  
 Alejandro Rojo Alvarez, Melgar de Arriba.  
 Martín Arranz García, Mojados.  
 Eleuterio Cubero Ramiro, Mojados.  
 Pedro Muelas Reglero, Mucientes.  
 Gerardo García Giménez, Nava del Rey.  
 Anastasio Juez Turiel, Nava del Rey.  
 Pedro Mangas Villarreal, Nava del Rey.  
 Eliseo Antonio Martín Martín, Nava del Rey.  
 Aquilino Matos Vázquez, Nava del Rey.  
 Angel Valle Martín, Nava del Rey.  
 Eliseo A. Zarzuelo Martínez, Nava del Rey.  
 Lucio Marcos Cabezas, Nueva Villa de las Torres.  
 Lorenzo L. Garrido García, Olmedo.  
 Juan Manuel Izquierdo Gándara, Olmedo.  
 Justino López Gómez, Olmedo.  
 Eustaquio M. Palacios Sanz, Olmedo.  
 Máximo León Herrero, Olmedo.  
 Gerónimo E. Ortega Pérez, Olmos de Esgueva.  
 Julio Postigo Lázaro, Olmos de Peñafiel.  
 Vicente Leonardo Sanz, Pedrajas de San Esteban.  
 Francisco Hernández Agudo, Pedrosa del Rey.  
 Martín Pérez Lorenzo, Pedrosa del Rey.  
 Fernando García Leganés, Peñafiel.  
 Justino de Lucas Arranz, Peñafiel.  
 Ignacio Luján Bagos, Peñafiel.  
 Agustín Maroto Valdezate, Peñafiel.  
 Felipe Cid Asensio, Medina de Río seco.  
 Antonio Delgado González, Pollos.  
 Benedicto González Sedenio, Pollos.

Antonio Díez Arévalo, Pozaldez.  
 Félix Fraile, Puente Duero.  
 Ángel González Martín, Puente Duero.  
 Benito Martín Rodríguez, Puente Duero.  
 Emiliano Caldevilla, Puras.  
 Santiago Gómez Alonso, Quintanilla de Abajo.  
 Germán Hernández Recio, Renedo.  
 Segundo Potrán Caballero, Rueda.  
 Raimundo Rodríguez Mateos, Rueda.  
 Julio Fernández Cobos, Rueda.  
 Agustín Martín Luis, Rueda.  
 Mario Mateos Cobos, Rueda.  
 Lorenzo Pérez Pérez, Rueda.  
 Alejandro del Amo del Amo, Saellces de Mayorga.  
 Gumersindo Ortega Martín, San Martín de Valvení.  
 Abrahaam V. Ordax Domínguez, San Pedro de Latarce.  
 Antonio Alvarez Caamaño, La Seca.  
 Manuel Cantalapiedra Tejedor, La Seca.  
 Félix Moyano Moreno, La Seca.  
 Antonio Duval Giménez, Siete Iglesias de Trabancos.  
 David Rodríguez Fernández, Siete Iglesias de Trabancos.  
 Mario Valencia Manjarrés, Siete Iglesias de Trabancos.  
 Eutiquio Martín Paredes, Simancas.  
 Salustiano Blanco Santamaría, Tamariz.  
 Urbano Martín de la Torre, Tamariz.  
 Genaro Pegado Fernández, Tamariz.  
 Felipe Bernardo Bragado Rafael, Tiedra.  
 Baldomero Tejedor Santiago, Tiedra.  
 Ángel García Hernández, Torrecilla de la Orden.  
 Tomás Santamaría Deza, Torrelobatón.  
 Fabio Isoco Estévez Torres, Trigueros del Valle.  
 Manuel Díez Benito, Tudela de Duero.  
 Lorenzo Martín San José, Tudela de Duero.  
 Jesús Olmo del Valle, Tudela de Duero.  
 Mauro Pérez Benito, Tudela de Duero.  
 Fermín Poncela Bermejo, Tudela de Duero.  
 Eugenio Lobón Martíñez, Urones de Castroponce.  
 Francisco Hernández Ruiz, Urueña.  
 Gregorio Salazar Manzano, Urueña.  
 Gabino Morán Yáñez, Valbuena de Duero.  
 Mariano Santos Méndez, Valdunquillo.  
 Alejandro Lara Ortal, Vega de Rionponce.  
 Alfonso Díez Ortega, Villalón.  
 Justo Hernández González, Villalón.  
 Francisco M. Retuerto Pérez, Villalón.  
 Francisco Recio Niño, Villavaquerín.  
 Isidro Martín Toresano, Villaverde de Medina.

#### Valladolid, 1.ª sección

Luis Angulo San José.  
 Julio Balbás Bravo.  
 Carlos Mariano Barrasa Martín.  
 Isidoro Campos Pinilla.  
 Sinfioriano del Castillo Carro.  
 Moisés Cebrián Domingo.  
 José Santos Cebrián Puertas.  
 Luis Centeno Laredo.  
 Carlos Conejero Ibáñez.  
 Ángel Costerán Hernández.  
 José Díaz Navas.

Manuel Domínguez Alvarez.  
 Mariano F. Fábregas Saavedra.  
 Jesús Fernández Ortega.  
 Manuel Fernández Sáez.  
 Nicolás de la Fuente Pérez.  
 Teófilo Gallego Blanco.  
 Luis García Atienza.  
 Cándido García Hidalgo.  
 Mariano García Hidalgo.  
 Angel García Salcedo.  
 Francisco Gobernado del Caño.  
 César Guerra Martín.  
 Fortunato F. Laso Valdeolmillo.  
 Juan Manuel López Rico.  
 Angel Saturnino López Tejada.  
 Enrique Maldonado Carnicero.  
 Arturo Guillermo Manrique Estévez.  
 Alberto Marín Arranz.  
 José A. Martínez Barrio.  
 Francisco Muñoz Repiso.  
 Tomas Núñez Pérez.  
 Raimundo Ortega Muñoz.  
 Luis Cuesta Palacios.  
 Bernardino Palomero Barajas.  
 Feliz Pérez de la Cal.  
 Jesús Pérez Camarero.  
 José Pérez Soba.  
 Manuel Ramos Fernández.  
 Miguel Ramos Reguilón.  
 Francisco Requejo Negro.  
 José Luis Rodríguez Gutiérrez.  
 Mariano Rodríguez del Río.  
 José Luis Rodríguez Romay.  
 Antonio Salgado Cuervo.  
 Luis Salvador González.  
 Marcelino de San Ildefonso.  
 Pedro de San Ildefonso.  
 Julio Serfano Soladana.  
 Carmelo Tueros Domínguez.  
 Santiago Valpuerta Cabezón.  
 Gerardo Velicia Yerro.  
 Agustín Villaseca Ormaechea.  
 Pedro Zambrano Garrote.

#### Valladolid, 2.ª sección

Julio Alcalde Barrios.  
 Nicolás Alonso Belloso.  
 Francisco Alonso Fernández.  
 Mariano Alonso Rodríguez.  
 Alberto Alonso Sánchez.  
 Arturo Barrul Martínez.  
 Narciso Bastardos Galindo.  
 Juan Bastardo Valle.  
 Luis Belloso Varea.  
 Guillermo Bernardos Jiménez.  
 Ricardo Blanco Acero.  
 Andrés Bolaño Aparicio.  
 Rafael Cajidos Fernández.  
 Julián Calderón Hernández.  
 Angel Carbajosa Pérez.  
 Miguel Carbonell Lázaro.  
 Antonio Carreras García.  
 Antonio Casado Galván.  
 Raimundo J. M. Casado Rodríguez.  
 Angel Clemente Ayo.  
 Julio Ceca Tapia.  
 Domingo Coco Muñoz.  
 Luis Chillón Castreño.  
 Miguel Díez Arias.  
 Isidoro Doncel Bezo.  
 Aureliano Egea Macho.  
 Felipe Escudero Alvarez.  
 Manuel Esteban López.  
 José Estébanez Santiago.  
 Valentín Fernández López.  
 Victorio Fernández Martínez.  
 Pablo Fernández Peláez.  
 Ramón Ferreduela Rual.  
 Marciano Franco Alonso.  
 Alfonso Fernandillo Panizo.  
 Angel de la Fuente González.  
 Rafael Gallego Mendiluce.  
 Lorenzo García Fernández.

Juan García González.  
 Manuel García Matos.  
 Antonio García Merino.  
 Félix García Palenzuela.  
 Alberto García Sánchez.  
 Anselmo Gaspar Cubero.  
 Eduardo Gabarri Escudero.  
 Francisco Gil Ferradas.  
 José Ramón Gómez Gabarri.  
 Ramón Gómez de Jesús.  
 Roque González Borrego.  
 Félix González Calle.  
 Benito González García.  
 Mateo González Santervás.  
 Pedro Guerra González.  
 José María Gutiérrez Fombellida.  
 Rufino de las Heras Alfonso.  
 Julio de las Heras Fernández.  
 Antonio Hernández López.  
 Joaquín Hernando Parra.  
 Emilio Hidalgo Antolín.  
 Juan Izquierdo Cabrera.  
 Jesús Jiménez Gabarri.  
 José López Domínguez.  
 Julián Martín de Blas.  
 Juan J. Martín Gamero y Ansótegui.  
 Luis Martín Iturribetia.  
 Luis Martín Martínez.  
 Hipólito F. Martín Pascual.  
 Pedro Martín del Val.  
 Frutos Martín Ciruelo.  
 Angel Martínez García.  
 Mateo Martínez de la Portera.  
 Mariano Martínez Rodríguez.  
 Teófilo Medina García.  
 Argentino Medina Rivas.  
 Gabriel Miguel Marchena.  
 Manuel Minguez del Amo.  
 Juan Morán Rojo.  
 Emeterio Neri Pedrosa.  
 Félix Niño Alonso.  
 Mariano Niño Calonge.  
 José Núñez Gómez.  
 Eugenio F. del Olmo Pérez.  
 Cándido Ortega Placer.  
 Jesús Peláez Valdívieso.  
 Angel Pérez Fernández.  
 Daniel Pérez Palacios.  
 Julián T. Pérez Prieto.  
 Jesús Platón Alonso.  
 Jesús, F. de Prada Sáiz.  
 Luciano Ramírez Arias.  
 Juan J. Ramón Alarcón.  
 Francisco Recio Alonso.  
 Fortunato Redondo López.  
 Pedro Redondo Peláez.  
 Martín Renedo Montenegro.  
 Narciso Rodríguez Aparicio.  
 Julián Rodríguez García.  
 Alberto Rodríguez González.  
 Félix Rodríguez Maeso.  
 Claudio Rodríguez Merino.  
 Lorenzo Rodríguez Saavedra.  
 Máximo P. Rosa Martín.  
 Julio Ruiz de la Fuente.  
 Ramón Salazar Bermúdez.  
 Antonio Salazar Ferrerueta.  
 Juan San José Fernández.  
 Pedro E. Sanz Holgado.  
 Antonio Sanz Pola.  
 Federico Sevillano Muñiz.  
 Pedro Sorno Reguero.  
 Luis F. Terán Lozano.  
 Indalecio Tola Alonso.  
 Eloy Toral Herrera.  
 Miguel A. Valentín Prieto.  
 Luis Vasco Balboa.  
 Aurelio Velasco Velasco.  
 Guillermo Villafañez Rodríguez.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1942.  
 El comandante presidente, Federico Jiménez.

2.951

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aguilar de Campos

En los días 12 y 13 del mes actual, y horas de ocho a trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, por el recaudador del Ayuntamiento, la cobranza, en período voluntario, del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1940, prorrogado para el de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Aguilar de Campos, 6 de Octubre de 1942.—El alcalde, J. Antonio Francos.

3.029

### Curiel de Duero

Aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Curiel de Duero, 6 de Octubre de 1942.  
 El alcalde, Emilio Núñez.

3.037

### Fresno el Viejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, durante quince días, un suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 7 de Octubre de 1942.  
 El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

### Quintanilla de Arriba

El día 13 del mes actual tendrá lugar, en la oficina de costumbre, la cobranza de todo el año de 1941 del repartimiento general de utilidades, de diez de la mañana a cuatro de la tarde; pasado dicho día, en su domicilio, en Quintanilla de Onésimo, hasta el día 10 del próximo Noviembre.

Quintanilla de Arriba, 6 de Octubre de 1942.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.035

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Jefatura de Aguas

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de noventa y nueve mil (99.000) pesetas, de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, trozo 5.º, en término municipal de Barcial de la Loma (Valladolid).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 24 del corriente mes de Octubre, a las doce horas, en esta Jefatura.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 21 de Octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle

de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen en los cuatro días siguientes a la misma.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición; así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone.

Para tomar parte en el destajo será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 13 de Octubre de 1942.—El ingeniero 2.º jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

239

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Jefatura de Aguas

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos, de noventa y nueve mil (99.000) pesetas de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, trozo 5.º, en término municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 24 del corriente mes de Octubre, a las doce horas, en esta Jefatura.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 21 de Octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no lleguen en los cuatro días siguientes a la misma.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen.

Para tomar parte en el destajo será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 13 de Octubre de 1942.—El ingeniero 2.º jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

240

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Jefatura de Aguas

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos, de noventa y nueve mil

(90.000) pesetas de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, trozo 5.º, en término municipal de Villar de Fallaves (Zamora).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 24 del corriente mes de Octubre, a las doce horas, en esta Jefatura.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 21 de Octubre del presente año, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen en los cuatro días siguientes a la misma.

El pliego, proyecto y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen.

Para tomar parte en el destajo será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 13 de Octubre de 1942.—El ingeniero 2.º jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

241

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Don Gregorio Higuera Rojo, recaudador de utilidades del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de utilidades correspondientes a los años 1940 y 1941, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Santiago Ortega Bernal.—Débito 86,72 pesetas.

Una tierra a los Nogales, cabida 9-04-34 hectáreas; linda Norte, cañada de las Merinas; Este, José Gala; Sur, Cerroles, y Oeste, Pablo Torres.

Deudor, Angel Medina de la Fuente.—Débito, 8,69 pesetas.

Una viña a las Gallineras, cabida 46-07 áreas; linda Norte, Antolín Sanz; Este, Amadeo Medina; Sur, Orencio Recio, y Oeste, camino.

Deudor, Alejandro del Olmo.—Débito 18,74 pesetas.

Otra viña a los Albalderos, cabida 23-55 áreas; linda Norte, Antolín Sanz; Este, Amadeo Medina; Sur, Aristarco del Olmo, y Oeste, Miguel Sanz.

Deudor, Domingo Fernández Martín. Débito 38,64 pesetas.

Una tierra a Candanilla, cabida 71-23 áreas; linda Norte y Este, tierra que labra Julián Marcos; Sur, Julián Gala, y Oeste, Felipe García.

Deudor, Germán de las Moras Sanz. Débito, 62,57 pesetas.

Una tierra al Parral, de 1-20-21 hectáreas; linda Norte, Prado Villa; Este, término de Villarmentero; Sur, depósito del Molino, y Oeste, Fábrica.

Deudor, Gregorio Rodríguez Cortijo. Débito, 7,62 pesetas.

Una tierra a Mataovejas, de 96-49 áreas; linda Norte, cañada Real; Este, Arturo González; Sur, Santiago Ortega, y Oeste, Gregorio del Olmo.

Deudor, Lucidio Gala Sanz.—Débito, 94,85 pesetas.

Una viña a la Tejera, cabida 1-40-33 hectáreas; linda Norte, José Gala; Este, Julián Cuadrado, y Sur y Oeste, baldío.

Deudor, Norberto del Olmo.—Débito, 21,80 pesetas.

Una tierra a camino de Cabezón, cabida 1-53-93 hectáreas; linda Norte, Honorio del Val; Este, camino de Cabezón a Olmos; Sur, Amadeo Medina, y Oeste, camino Cabezón.

Deudor, Telesforo Marcos Hernando. Débito, 15,98 pesetas.

Una tierra a Magaña, cabida 60-70 áreas; linda Norte, José Gala; Este, Pablo Torres; Sur, la Esgueva, y Oeste, Gordiano González.

Deudor, Honorio del Val García.—Débito, 9,91 pesetas.

Una tierra a Valle don Juan, cabida 1-93-53 hectáreas; linda Norte y Sur, desconocido; Este, camino Cabezón a Olmos, y Oeste, camino Cabezón.

Deudor, Raimundo Casal Torres.—Débito 11,01 pesetas.

Una tierra al Picón del Melonar, linda Norte, Felipe García; Este, Pablo Torres; Sur, camino, y Oeste, Julián Cuadrado, hace de cabida 35-78 áreas.

Deudor, Julián Nieto.—Débito, 37,61 pesetas.

Una tierra a Valle don Juan, cabida 1-93-30 hectáreas; linda Norte, camino; Este, desconocido; Sur, baldío, y Oeste, Honorio del Val.

Deudor, Santiago de la Fuente.—Débito, 16,92 pesetas.

Otra a Pozo Undial, cabida 47-31 áreas; linda Norte, senda Calleja; Este, Gregorio del Olmo; Sur, camino Pozo Undial, y Oeste, Julián Cuadrado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la tablilla de anuncios de este Municipio, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, comparezcan en este expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castronuevo de Esgueva, 25 de Septiembre de 1942.—Gregorio Higuera.

2.996—242